

Alto Hospicio, 21 de enero de 2021.-DECRETO ALC. Nº0178/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley № 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley № 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley № 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio № 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio №13, de fecha 15 de enero de 2021, que aprueba la adjudicación con doña Nicol Cerda González, de la Propuesta Pública N°084/2020 denominada "Contratación Profesional con Conocimientos en el Área de Compras Públicas y Licitaciones para la Municipalidad de Alto Hospicio" ID 3447-114-LE20; Memorándum N°0034, de fecha 19 de enero de 2021, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita la contratación de doña Nicol Cerda González, de la Propuesta Pública N°084/2020 denominada "Contratación Profesional con Conocimientos en el Área de Compras Públicas y Licitaciones para la Municipalidad de Alto Hospicio" ID 3447-114-LE20.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Suministros de Servicios, suscrito el 19 de enero del 2021, entre la Municipalidad de Alto Hospicio, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde don Patricio Elías Ferreira Rivera, RUT 10.481.059-4, ambos domiciliados en Avenida Ramón Perez Opazo N° 3125, Alto Hospicio; y, doña Nicol Cerda González,

, quien

se adjudicó Propuesta Pública N°084/2020 denominada "Contratación Profesional con Conocimientos en el Area de Compras Públicas y Licitaciones para la Municipalidad de Alto Hospicio" ID 3447-114-LE20, por la suma mensual de \$1.807.910 (Un millón ochocientos siete mil novecientos diez pesos) Impuesto 2ª Categoría Incluidos, por un plazo de 11 (once) meses, periodo comprendido desde el 01 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2021.

- 2.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas imputar los gastos del presente Decreto Alcaldicio a la cuenta N°215.31.01.002.001., Servicios Profesionales Consultoría.
- 3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a los dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

Distribución:

- · Adm. y Finanzas.
- Dir. Control.
- · Dir. Jurídica.
- SECOPLAC.
- Encargado Portal.